



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 303 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

VENCE : 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 piso y clase E - 3

ubicado en calle PARCELA N° 47

PREDIO LAS VERTIENTES

PROPIETARIO AGROCOSTA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO

ARQUITECTO JORGE UBILLA WAGENKNECHT

N° patente profesional 3-1470

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JORGE UBILLA WAGENKNECHT

N° patente profesional 3-1470

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2273-4

Derechos municipales \$365.894.-

VIVIENDA

presupuesto \$24.392.906.-

S/N°

Sector LAS QUEMAS... (ZONA RURAL.)

R.U.T N°78.031.780-9

N° 915

domicilio B.O'HIGGINS N°1039 - OSORNO

RUT N° 12.594.655-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio B.O'HIGGINS N°1039 - OSORNO

RUT N° 12.594.655-0

RUT N°

Superficie terreno 6.500 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	158,42 M ²
2° piso	59,74 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	218,16 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela N° 47, sector Las Quemadas, predio Las Vertientes, de propiedad de Agrocosta Ltda., con una superficie aprobada de 218,16 m².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr